



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 0911

**"POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE"
LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006 y los decretos 561 y 562 del 29 de Diciembre de 2006, la Resolución de Delegación No. 110 de Enero de 2007 en concordancia con la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto Distrital No. 561 de 2006, al tenor del cual le corresponde realizar el seguimiento y control de las actividades que generan impacto en los recursos naturales en el distrito Capital, llevó a cabo visita técnica al establecimiento comercial denominado RINES Y SERVICIOS, actualmente AKT MOTOS CENTRO DE SERVICIO AUTORIZADO, ubicado en la Avenida 1 de Mayo No. 29-69 Sur, Localidad Rafael Uribe Uribe de ésta Ciudad, con el fin de evaluar la situación ambiental y las condiciones de operación en el manejo de aceites usados.

La visita en mención realizada el día 15 de junio de 2007, por la Dirección de Control y Seguimiento Ambiental, concluyó en el Concepto Técnico 2133 de 6 de noviembre de 2007 *Que el establecimiento en mención ya no funciona en ese lugar, se corroboró que existe un nuevo establecimiento denominado AKT MOTOS CENTRO DE SERVICIO AUTORIZADO*.

En atención a lo expuesto, éste Despacho considera procedente ordenar el archivo del referido Expediente por Cese de Actividades del establecimiento de Comercio en cita.

El artículo 267 del Código Contencioso Administrativo dispone que los aspectos no contemplados en ese Código se seguirá al Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo.

Conforme a lo anterior es aplicable al presente caso, el artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, el cual estipula que concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0911

En virtud de las funciones asignadas por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante la Resolución No. 0110 del 31 de Enero de 2007, la Directora Legal Ambiental, se encuentra facultado para expedir el presente acto administrativo.

En virtud de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar el expediente 2002-18-118-2006-1111 del establecimiento de comercio denominado RINES Y SERVICIOS, ubicado en la Avenida 1 de Mayo No. 29-69 Sur, Localidad Rafael Uribe Uribe de ésta Ciudad, por Cese de actividades del Establecimiento de Comercio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia a la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, para que fije la presente providencia en lugar público de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno; de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 12 MAY 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyecto: María del Pilar Ortiz.
Reviso: Diana Ríos García.
C.T. No.2133 de 6 de noviembre de 2007
Exp. 2002-18-118